

Sobre sueldos del personal técnico de la Dirección General de Obras Públicas

(Discurso pronunciado en la sesión del Senado del 4 del presente)

Va a ser próximamente considerado por el Senado un proyecto de ley ya aprobado por la Cámara de Diputados que consulta el mejoramiento de sueldos para las diversas reparticiones del Ministerio de Hacienda el que seguramente va también a ser aceptado aquí. Hay circunstancias que hacen necesaria esta medida.

El índice general del costo de la vida en Santiago calculado por la Dirección de Estadística va en forma rápidamente ascendente como puede verse en el Boletín N.º 154 del Banco Central de Chile que corresponde al mes de diciembre del año p. p.

Este índice que en el año 1938 estaba representado por la cifra de 184.1. al terminar el año 1939 subió a 196 y en noviembre de 1940 a 223,2 o sea en novienmbre ppdo, el costo de la vida era ya en más de un 20% superior al que había en 1938.

Es esta la razón de equidad que ha movido al Poder Legislativo a aceptar el alza de sueldos del Poder Judicial, de los Carabineros, de las Fuerzas Armadas, etc. Y es por esto que he dicho que también deben mejorarse los sueldos correspondientes al personal del Ministerio de Hacienda.

Pero al obrar así en justicia se cometería la más notoria injusticia si no incluyéramos en este proyecto de aumento de sueldos a otra categoría de empleados que tienen el mejor derecho a esta gracia. Me refiero al personal técnico de la Dirección General de Obras Públicas que debe ser también incluido en ese proyecto de ley para lo que dejo formulada a fin de que sea incluido en él la siguiente indicación:

«AUTORIZÁSE AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA PAGAR A TODO EL PERSONAL DE DICHA REPARTICIÓN UNA GRATIFICACIÓN DE ESTÍMULO CUYO MONTO Y FORMA DE PAGO SE SOMETERÁN A LAS MISMAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY NÚM. 5334, DE 28 DE DICIEMBRE DE 1933, EL MAYOR GASTO SE IMPUTARÁ A LOS FONDOS DE ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS CONSULTADAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS, NO DEBIENDO EXCEDER EN NINGÚN CASO DEL 5% DE DICHOS PRESUPUESTOS»

Aunque creo innecesario dar razones especiales para llevar al convencimiento de mis honorables colegas las razones que abonan esta indicación, quiero anotar entre otras los motivos que por demás la justifican:

1.º El Servicio de Obras Públicas tiene un carácter eminentemente técnico; los empleados que en él laboran necesitan conocimientos especiales que sólo se adquieren después de onerosos y largos estudios; toda la labor principal, esto es, la formación de proyectos y la dirección de los trabajos, tiene que ser realizada por profesionales egresados de planteles universitarios. En consecuencia, este personal, por lo mismo que es altamente especializado, debe ser remunerado en mejores condiciones.

2.º El trabajo del personal de obras públicas exige a los funcionarios que lo realizan una permanente y considerable responsabilidad. En efecto, anualmente se invierten, ya sea mediante contratos de construcción que es menester controlar eficazmente, ya por administración directa, cantidades superiores a 200 millones de pesos en obras de ingeniería repartidas en todo el país. Esta labor requiere muchos sacrificios, honorabilidad y sentido de fiscalización; y

3.º La experiencia que adquieren los profesionales en el servicio de obras públicas en las distintas clases de obras, riego, arquitectura, ferrocarriles, hidráulica, puentes y caminos, los convierte en especialistas con un alto grado de preparación, de tal manera que a menudo sus servicios son requeridos por empresas privadas, o semi fiscales, y así en la práctica ha sido difícil para el servicio evitar el retiro de estos funcionarios, a quienes se ofrece en otras actividades rentas muy superiores a las relativamente *exiguas* que les asigna la actual escala de sueldos de la Dirección General de Obras Públicas.

Son estos motivos los que me mueven a pedir la aceptación del Senado para la indicación que dejo formulada.
